



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

CONVENIO ESPECIFICO N° 6

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL
"MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA "FACULTAD" DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", representado en este acto por el Señor Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Abog. Raúl Mariano Alfonsín y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Secretario de Administración, Abog. Carlos A. BEDINI y por el Sr. Subsecretario Académico, Abog. Lucas BETTENDORFF, convienen en poner en marcha el presente Convenio Específico N° 6, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

4
7
El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto entre la "FACULTAD" y el "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", en fecha 2 de agosto de 2021. -----

SEGUNDA: OBJETO.

PA
En vistas al Convenio Marco de referencia y al vínculo creado entre ambas

Instituciones, el presente Convenio Específico tiene como objeto estimular la participación de los integrantes del "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" en los cursos que el Departamento de Posgrado de la "FACULTAD" organiza regularmente. -----

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO.

- A) A efectos de llevar adelante el objetivo propuesto, la "FACULTAD" otorgará un descuento equivalente al diez por ciento (10%) a los miembros (funcionarios y empleados) del "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", en los aranceles de todos los Cursos, Programas, Carreras y Maestrías que el Departamento de Posgrado de la "FACULTAD" organiza regularmente.
- B) A fin de acceder al descuento mencionado en el acápite anterior, los miembros del "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" deberán acreditar tal condición presentando una constancia que así lo certifique, al momento de su inscripción en el Departamento de Posgrado de la "FACULTAD", quien efectuará el descuento correspondiente.
- C) El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la "FACULTAD" ni del "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata. -----

CUARTA: RESCICIÓN.

Atento a la similitud en cuanto al objeto de este acuerdo y al estipulado en el Convenio Específico N° 1, suscrito el 21 de septiembre del año 2021, y teniendo en consideración que el presente resulta más amplio y abarca lo estipulado en aquella oportunidad, la "FACULTAD" y el "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" resuelven dejar sin efecto el Convenio Específico N° 1 citado. -----

QUINTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico será a partir su suscripción y

LA
+
14



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

se mantendrá en vigor mientras se encuentre vigente el Convenio Marco mencionado en la cláusula PRIMERA, que vincula a las partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, comunicando fehacientemente su voluntad expresa, con una antelación de por lo menos treinta (30) días corridos. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de abril de 2024, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a todo efecto. -----

Raúl Mariane Alfonsín
Asesor General Tutelar Adjunto
de Modernización Institucional
Ministerio Público Tutelar

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO